



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 12 de noviembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico ME - E-84617-2024, del registro de esta
Gobernación y la Resolución M. Energía N° 83/24; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el VISTO, se tramita la Compra Directa
por Adjudicación Simple N° 2/24 según Nota de Pedido N°04/24, para la renovación del
contrato de locación de Inmueble destinado a la oficina de la Secretaría de Hidrocarburos,
dependiente del Ministerio de Energía, sito en calle Kayen N° 151 de la ciudad de Ushuaia,
por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que a orden 66 obra Informe N° 788/2024 de la Secretaría de Coordinación
Legal (S.L.G.) el cual establece requerimientos previos a la adjudicación, en el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares.

Que, dadas las características particulares de la contratación de locación de
inmueble por un período de veinticuatro (24) meses que tramita por la presente, sumado al
contexto inflacionario del país, no estuvo en el espíritu de esta administración evitar o
impedir la posibilidad de redeterminación del precio de la contratación sino que se omitió
como consecuencia de un descuido al momento de la confección del ANEXO I de la
Resolución mencionada en el VISTO.

Que a orden 15 de la presente tramitación administrativa obra Nota Fundada
N° 226/2024 de la Directora General de Gestión y Administración de la Secretaría de
Hidrocarburos la cual prevé en el monto estimado de la cotización la realización de un
ajuste cada seis (6) meses según el Índice para Contratos de Locación (ICL).

Que a orden 16 el Sr. Ministro de Energía, Geol. Alejandro Aguirre, procede a
autorizar lo expuesto por la Directora General de Gestión y Administración de la Secretaría
de Hidrocarburos en su Nota Fundada N° 226/2024.

Que estas circunstancias evidencian que desde el inicio del procedimiento de
la contratación se contemplaba la posibilidad de realizar un reajuste de precios a través de
una cláusula de determinación, conforme a la Resolución OPC N° 202/20.

Que por lo expuesto resulta necesario proceder al saneamiento del acto
administrativo en cuestión mediante la rectificación del ANEXO I y la ratificación del
ANEXO II de la Resolución M. Energía N° 83/24.

Que, al respecto la Ley Provincial N° 141 establece en su artículo N° 146 que
en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos,

siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión,
corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de subsanar el descuido
señalado, mediante la rectificación del ANEXO I de la Resolución M. Energía N° 83/24.

G.T.F.
S.P.
T.S.
J.C.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA
...//2

“2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 y el Decreto Provincial N°3127/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el ANEXO I de la Resolución M. Energía N° 83/24, el que quedará sustituido por el ANEXO I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el ANEXO II de la Resolución M. Energía N° 83/24. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

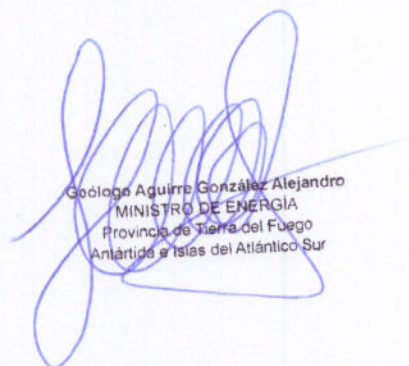
ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración S.H., a realizar la difusión de la presente Resolución conforme a lo establecido por la Resolución OPC N° 17/2021.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Gestión y Administración S.H. a notificar al interesado.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ENERGÍA N° 95 /24.

G.T.F.
S.P.
T.S.
J.C.


Geólogo Aguirre González Alejandro
MINISTRO DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ENERGÍA

“2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA
DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994”

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. ENERGÍA N° 95 /24.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de la Secretaría de Hidrocarburos dependiente de la Ministerio de Energía invita a la presentación de oferta para la renovación del contrato de locación de Inmueble destinado a la oficina de la Secretaría de Hidrocarburos, dependiente del Ministerio de Energía, sito en calle Kayen N° 151 de la ciudad de Ushuaia, por un periodo de veinticuatro (24) meses, el cual se ajustará semestralmente de acuerdo al Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina, acorde al requerimiento de la Dirección General de Gestión y Administración S.H., que se tramita bajo expediente electrónico ME-E-N°84617-2024, conforme las siguientes pautas y condiciones:

(A) CONDICIONES GENERALES :

La contratación se establecerá por el término de veinticuatro (24) meses contando a partir de la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Inmueble y de la Orden de Compra, bajo el amparo de las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso c), artículo 36, artículo 52 y N° 1465; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, y las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, b) y N° 58/21 y la Resolución M.E. N° 148/24.

(B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA

- 1- Título de Propiedad
- 2- Documentación que acredite ser apoderado del Sr Mario Cesar GANGAS, C.U.I.T N° 20-11615129-5 y avale al firmante del convenio.
- 3- Copia Certificada del D.N.I del apoderado
- 4- Constancia de Inscripción de AFIP.
- 5- Constancia de inscripción AREF.
- 6- Certificado de Cumplimiento Fiscal de AREF.
- 7- Certificado de Inscripción como proveedor del Estado (PROTDF).
- 8- Constancia de CBU expedido por entidad bancaria
- 9- Toda documentación complementaria y aclaratoria que considere necesarias y oportuna que hagan al objeto de la presente contratación.

Firma de del/los oferente/s

Aclaración

Domicilio

Teléfono de Contacto

Correo Electrónico

Geólogo Aguirre González Alejandro
MINISTRO DE ENERGÍA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur